



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.  
Unidad de Transparencia  
"2021 Año de la Independencia"**

Villahermosa, Tabasco 12 de febrero de 2021.

**OFICIO: TJA-UT-012/2021**

**ASUNTO: Trámite solicitud PNT-TABASCO.**

**DR. JORGE ABDO FRANCIS  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO.  
EDIFICIO.**

**AT'N: Secretaría General de  
Acuerdos. (Oficialía de Partes)**

De conformidad con los artículos 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 174 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, Acuerdo, S-S-002/2021, de la Sala Superior de este órgano Jurisdiccional, y para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de **folio 00164421** solicitando a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente: **"...REQUIERO SABER SI, DEL PERIODO COMPENDIDO DE 2015 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, EXISTE ALGÚN PROCEDIMIENTO, DENUNCIA, QUEJA O CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DE BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS, YA SEA DE MANERA DIRECTA O EN EL QUE SE LE INVOLUCRE**

***ES IMPORTANTE PRECISAR QUE ÚNICAMENTE QUIERO SABER SI EXISTE O NO PROCEDIMIENTO, DENUNCIA, QUEJA O CUALQUIER ACCIÓN, DERIVADO DE LA PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA Y/O PENAL, SEGÚN SEA EL CASO. NO REQUIERO EXPEDIENTE NI DOCUMENTO ALGUNO, EN ESE SENTIDO, NO RESULTA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, A SABER***

***En ningún caso la información que los Sujetos Obligados deban difundir de oficio, contendrá datos que vulneren el derecho a la intimidad de las personas, provoquen un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, de prevención o persecución de los delitos, a la impartición de justicia, fiscalización, recaudación de contribuciones y estrategias procesales en procedimientos administrativos o en proceso jurisdiccionales; mientras las resoluciones no causen estad..." (Sic).***

Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo con sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado, y que se encuentre en los archivos de esa área por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.  
Unidad de Transparencia  
"2021 Año de la Independencia"**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. María Elvia Morán Peralta**  
Titular de la Unidad de Transparencia.

Trabajo realizado en casa, cumpliendo los Lineamientos emitidos por COVID-19- . . . . .

C/2 anexos



# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

OFICIO No. TJA-SGA-086/2021

**ASUNTO:** Se da respuesta a solicitud de transparencia con número de folio 00164421.

Villahermosa, Tabasco; 23 de febrero de 2021.

**LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EDIFICIO**

Por instrucciones del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, Doctor Jorge Abdo Francis, y atención a los oficios números TJA-UT-012/2021 y TJA-UT-017/2021, mediante los cuales comunica y recuerda el termino otorgado para dar respuesta a la solicitud realizada por Daniela L L, vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA con número de folio 00164421, por lo que, en atención a ello me permito dar contestación de la manera siguiente:

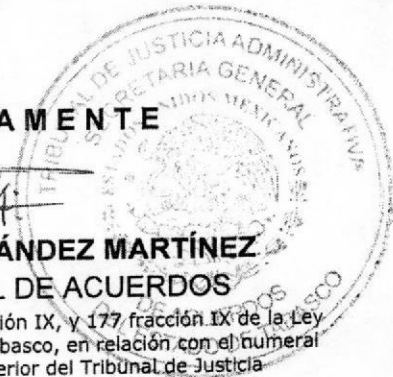
- En el año 2015 se recibió una demanda presentada por el ciudadano Adrián Elías Pavón Andrade en contra de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco y otras dependencias, en la cual se encontraba involucrado el ciudadano Bertín Miranda Villalobos quien en ese entonces fungía como Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**RESPETUOSAMENTE**

**HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

De conformidad con los artículos 171, fracción IX, y 177 fracción IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.







**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**"2021 Año de la Independencia"**

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-009/2021

**Nº. DE FOLIO:** 00164421

**ACUERDO:** Información disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -**

**ANTECEDENTES**

Esta Unidad de Transparencia con fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud, con número de **folio 00164421**, en la cual solicitó lo siguiente:

*"...REQUIERO SABER SI, DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 2015 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD, EXISTE ALGÚN PROCEDIMIENTO, DENUNCIA, QUEJA O CUALQUIER ACCIÓN EN CONTRA DE BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS, YA SEA DE MANERA DIRECTA O EN EL QUE SE LE INVOLUCRE.*

*ES IMPORTANTE PRECISAR QUE ÚNICAMENTE QUIERO SABER SI EXISTE O NO PROCEDIMIENTO, DENUNCIA, QUEJA O CUALQUIER ACCIÓN, DERIVADO DE LA PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA Y/O PENAL, SEGÚN SEA EL CASO. NO REQUIERO EXPEDIENTE NI DOCUMENTO ALGUNO, EN ESE SENTIDO, NO RESULTA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, A SABER*

*En ningún caso la información que los Sujetos Obligados deban difundir de oficio, contendrá datos que vulneren el derecho a la intimidad de las personas, provoquen un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, de prevención o persecución de los delitos, a la impartición de justicia, fiscalización, recaudación de contribuciones y estrategias procesales en procedimientos administrativos o en proceso jurisdiccionales; mientras las resoluciones no causen estado..."*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI, y XVI, de la



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**  
**"2021 Año de la Independencia"**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

**SEGUNDO.** Mediante oficio número **TJA-UT-012/2021**, de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno está Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender a la interesada sobre lo peticionado, solicitó al área correspondiente de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información de acuerdo con su competencia y atribuciones. Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. ----

**TERCERO.** Por oficio **TJA/SGA/086/2021** de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno el enlace Secretaria General de Acuerdos y/o Oficialía de partes, dio respuesta a lo solicitado por la interesada. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. ----

**CUARTO.** Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ---

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

**Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. ---**

Este documento fue realizado en casa, en acatamiento a los lineamientos emitidos por COVID-19. -----